



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a veinticuatro de Noviembre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y treinta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 17 de Noviembre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, comunica que según nos informaron, el ECOFIN ha constituido un grupo de trabajo para determinar las necesidades de inversión de las Administraciones Públicas españolas en sectores que se consideran clave en la Unión Europea, que pretenden elaborar un plan de acción para impulsar la actividad inversora y presentar una lista de inversiones y actuaciones estratégicas que se pueden ejecutar a corto plazo; para lo que cada estado miembro debe proporcionar una lista de proyectos de inversión que se ajuste a las condiciones que especifican.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, remite Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Navidad 2014, donde figura una subvención a este Ayuntamiento, para el Grupo/Asociación "Asociación Cultural Altisidora-Júo J. Carrizo-J.Mota", por importe de 350,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- La Diputación de Ciudad Real, comunica Resolución de concesión ayuda económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para el Festival Internacional de Música Tierra de Gigantes 2014, concediendo una subvención directa por importe de 4.000,00 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- El Servicio Público de Empleo Estatal, nos requiere subsanación de solicitud de ayuda para programas de formación en alternancia con el empleo, indicando que debemos remitir la información que solicitan en el plazo de 10 días.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del presente acuerdo al Centro de Empresas, a los efectos oportunos.

5.- El Defensor del Pueblo, comunica en relación con la queja promovida por D., por molestias del Conservatorio profesional de música de Campo de Criptana, que se dan por finalizadas las actuaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Sociedad de Prevención de Fremap, comunica que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, esa Entidad tiene la obligación de cambiar su denominación social que será: Premap Seguridad y Salud, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- Por la Secretaría de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 225, de fecha 20 de noviembre de 2014, Resolución de 17/11/2014, de la Secretaría General de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 226, de fecha 21 de noviembre de 2014, Resolución de 09/10/2014, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se acuerda la concesión de subvenciones públicas a entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 229, de fecha 19 de noviembre de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 546/2014, de 14 de noviembre, por la que se aprobó la creación de tres nuevos ficheros de datos de carácter personal y la supresión de uno de los ficheros hasta ahora existentes en el Ayuntamiento de Campo de Criptana.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 230, de fecha 20 de noviembre de 2014, Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, de Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la Campaña Provincial de Fomento Teatral 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.



III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud para hacer uso del logotipo "Tierra de Gigantes".- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., actuando en representación de la mercantil TGBLERIOT, S.L., domiciliada en Campo de Criptana, y que dedica su actividad principal a la comercialización de productos agroalimentarios, tanto en España como en toda la U.E., de procedencia la Comarca de La Mancha, avalados por denominación de origen y sellos de calidad; y solicita autorización para usar el Logo Tierra de Gigantes, en su papelería, impresos, folletos, ...etc., tanto nacionales como extranjeros.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo interesado, autorizando el uso de la marca "Tierra de Gigantes", comunicándole que informe a esta Administración de la relación de productos donde se insertará el logo Tierra de Gigantes, así como de la posibilidad de retirar la presente autorización de un mal uso o uso indebido de la marca.

2.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por TECNOAUTO RAMÍREZ, S.L., con domicilio en la calle Lope de Vega, nº 12 de esta localidad, solicitando que se pinte de amarillo el bordillo de la acera frente a su taller, para prohibir el aparcamiento y evitar la dificultad de acceso de sus clientes.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, en el que hace constar que, personados en el lugar, se comprueba que el vado del taller está correctamente señalado, así como que tiene un estacionamiento frente al taller reservado exclusivamente para el mismo, por lo que no creen necesario el "señalizar" dicho espacio pintándolo de amarillo, ya que se prohibiría incluso los fines de semana, perdiendo varias plazas de aparcamiento y más teniendo en cuenta que durante los fines de semana siempre hay actividades en el pabellón municipal que hay junto al taller, y por otra parte, también prohibiría el estacionamiento de los vehículos que fuesen a ser reparados en dicho taller, así como los suyos propios.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, en base a dicho Informe, dando traslado del presente acuerdo a TECNOAUTO RAMÍREZ, S.L., a los efectos oportunos.

3.- Instancia de una vecina en materia de Cementerio Municipal.- D^a., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 4 del Cementerio Municipal para sepultura de clase segunda, del Patio de la Concepción, pares, que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

4.- Instancia de una vecina en materia de Cementerio Municipal.- D^a., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 18 del Cementerio Municipal para sepultura de clase segunda, del Patio de la Virgen del Carmen, pares, grupo 11 que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

5.- Solicitud de COCEMFE-ASMICRIP.- Se da cuenta de instancia presentada por D., actuando en representación de COCEMFE-ASMICRIP, solicitando la cesión del Auditorio Municipal de Campo de Criptana, para el Miércoles, día 3 de Diciembre del presente, con motivo de la inauguración de su Centro de Recuperación y Mantenimiento para Personas con Discapacidad en Campo de Criptana, donde pretenden ofrecer un vino a los asistentes.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente

acuerdo al interesado y Concejal Delegada de Festejos, a los efectos oportunos.

6.- Instancia en materia de tráfico.- D^a., en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes y Derivados de Campo de Criptana, expone que el próximo domingo día 30 de noviembre, esa Asociación junto con 30 comercios de esta localidad, están preparando unas jornadas de puertas abiertas en sus establecimientos, que conlleva una decoración especial y otras actividades en la calle, y solicitan autorización para el corte de algunas de sus calles que citan, en el horario de 10:30 a 14:00 horas, así como que se le facilite al comercio Pinturas Pepe Alarcos, situado en la calle Serna dos vallas amarillas, para poner durante la tarde del sábado día 29 en su puerta, evitando que aparquen vehículos.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que las calles para las que solicita el corte afectarían al tráfico rodado por el centro de la población, acuerda autorizar respecto al corte de calles únicamente en la calle Virgen de Criptana, y acceder al resto de lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la calificación urbanística línea y centro de transformación para ceder a Unión Fenosa, en el paraje "Matas del Berdoso" de este término municipal, por importe de 368,43 €uros, y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

2.- Clasificación de Ofertas Expte: NEG.SIN.SERV/2/2014 de contratación del Servicio de "Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones de la Estación de ADIF de Campo de Criptana y Expedición de Billetes a los viajeros".-

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación del Servicio de "Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones de la Estación de ADIF de Campo de Criptana y Expedición de Billetes a los viajeros".

Vista la Diligencia de Apertura de la documentación administrativa presentada, por uno de los tres empresarios invitados en el procedimiento de contratación indicado, y llevada a cabo por el Jefe de Contratación en fecha 21 de noviembre de 2014.

Resultando que, de las tres empresas invitadas, únicamente una (la empresa GRUPO DE INTEGRACIÓN ALMIDA, S.L.) se ha presentado y cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones que rige esta contratación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Clasificar en primer lugar a la oferta presentada por la empresa **GRUPO DE INTEGRACIÓN ALMIDA, S.L.**, ya que atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta resulta conforme a los mismos y es beneficiosa al interés público.

2º) En consecuencia, requerir a la empresa **GRUPO DE INTEGRACIÓN ALMIDA, S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



3.- Expte: NEG.SIN.SERV/3/2014 de contratación de los "Trabajos de Modificación y Adaptación Legislativa del Texto Refundido del P.O.M. del Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".-

Se da cuenta del expediente administrativo NEG.SIN.SERV/3/2014 incoado por la Alcaldía Presidencia en fecha 27 de octubre del año en curso, para la contratación del servicio de referencia, a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y pluralidad de criterios de valoración, al objeto de estimar la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que, en el expediente se ha seguido la tramitación prevista en las cláusulas 11ª y 19ª a 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, habiendo solicitado oferta a tres empresas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de las que se ha presentado las tres empresas (CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P., URBATEC CONSULTORES, S.L. y EVANA ARQUITECTURA S.L.P.), todas ellas dentro del plazo correspondiente.

Resultando que, conforme a lo previsto en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió por el Negociado de Contratación a examinar la documentación administrativa presentada por las referidas empresas, siendo conforme con lo establecido en el Pliego, tal y como consta en Diligencia de Apertura de Documentación Administrativa, extendida el día 21 de noviembre de 2014 por el Jefe de Contratación.

A la vista de lo anterior, se procede acto seguido a la apertura de las ofertas presentadas, acordando la Junta de Gobierno Local dar traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de su valoración para que por este órgano se proceda a la clasificación de las ofertas.

4.- Contrato menor de obras de "Pintura y mantenimiento de varios Molinos de Viento en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Vista la propuesta elevada a este órgano por la Concejala Delegada de Turismo y Patrimonio, de fecha 24 de Noviembre de 2014.

Vista la Memoria Económica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, para la pintura y mantenimiento de varios Molinos de Viento, a causa de los efectos del viento en diciembre 2013-enero 2014, y que asciende a la cantidad de 17.160,21 €.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del TRCSP, son contratos menores de obras aquellos cuyo importe sea inferior a 50.000,00€, requiriéndose en tal caso únicamente para la tramitación del expediente, la aprobación del presupuesto de las obras, del gasto, y la incorporación al mismo de la factura correspondiente (art. 111).

Resultando que, remitido el presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales a diversas empresas con capacidad para la ejecución de las obras, presentan oferta seis, siendo la más económica la formulada por SANTO IADANZA, y que asciende a la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (10.750,00€), IVA excluido, siendo DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (2.257,50€) la cuantía del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad, IVA incluido, de TRECE MIL SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (13.007,50€).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria Económica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, para la pintura y mantenimiento de varios Molinos de Viento, dando cuenta del presente acuerdo así como de la referida Memoria a la Comisión Informativa de Obras en la siguiente sesión que celebre.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (10.750,00€), IVA excluido, ascendiendo a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (2.257,50€) la cuantía del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de TRECE MIL SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (13.007,50€), según oferta presentada por SANTO IADANZA.

Tercero.- Contratar con SANTO IADANZA la ejecución de las referidas obras, según presupuesto aprobado en el punto anterior.

Cuarto.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al citado empresario, Servicios Técnicos Municipales y Departamento de Intervención, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- Aprobación factura de GRUAS PEÑARROYA S.L.U.- Se da cuenta de la factura presentada por la mercantil GRUAS PEÑARROYA, S.L.U., Nº A/9/2014, de fecha 27/02/2014, correspondiente a servicio de grúa 40 TM, para retirar tejado de la calle S. Sebastián propiedad de un particular, factura que viene girada a nombre del propietario de la vivienda afectada, y por importe de 484,00 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda no prestar la conformidad a la factura de referencia, al corresponderse con un servicio prestado a un particular y no a esta Administración, dando traslado del presente acuerdo a GRUAS PEÑARROYA, S.L.U. e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- Aprobación factura de Construcciones Guial, S.L.- Se da cuenta de la factura presentada por la mercantil Construcciones Guial, S.L., Nº 093.14, de fecha 3 de noviembre de 2014, correspondiente al alquiler de viviendas C/ Cervantes, 36 viviendas Bajos C y D con destino a vivienda tutelada (mes Noviembre), por importe de 700,00 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la factura de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 700,00 €, IVA incluido, con destino al alquiler de referencia, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- Aprobación factura de QUINTANAR ROSADO, C.B.- Se da cuenta de la factura presentada por la mercantil QUINTANAR ROSADO, C.B., Nº 2 2014/000005, de fecha 05/11/2014, correspondiente al alquiler de equipos informáticos para taller de empleo de técnico vendedor con Nº de expte. 20131230027/TE celebrado en el Centro de Empresas, por importe de 1.000,00 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la factura de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 1.000,00 €, IVA incluido, con destino al alquiler de referencia, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

8.- Aprobación Certificación Nº 2 y Factura correspondiente a las obras de "Remodelación del Parque Municipal "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real).- Por la Intervención se presenta la Certificación Número 2 y la factura correspondiente Nº 2014-0199 de las obras de "Remodelación del Parque Municipal "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", expedida por el Ingeniero Técnico Municipal Director de las Obras D., por importe de 50.979,28 Euros, IVA incluido, a favor de la Empresa adjudicataria de las obras MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar la mencionada Certificación Nº 2 y la factura correspondiente a las referidas obras, por importe de 50.979,28 Euros, IVA incluido, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente, para su pago a la empresa adjudicataria de dichas obras.

2º) Dar cuenta a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.



9.- Aprobación Certificación Nº 1 y Final y Factura correspondiente a las obras de "Adecuación de pavimentos de acceso al Cerro de la Paz y Cuesta de los Molinos.-

Por la Intervención se presenta la Certificación Número 1 y Final y la factura correspondiente Nº 70 de las obras de "Adecuación de pavimentos de acceso al Cerro de la Paz y Cuesta de los Molinos" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", expedida por el Ingeniero Técnico Municipal Director de las Obras D., por importe de 17.629,46 €uros, IVA incluido, a favor de la Empresa adjudicataria de las obras OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar la mencionada Certificación Nº 1 y Final y la factura correspondiente a las referidas obras, por importe de 17.629,46 €uros, IVA incluido, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente, para su pago a la empresa adjudicataria de dichas obras.

2º) Dar cuenta a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

10.- Aprobación factura de TEATRO DE MALTA, S.L.- Se da cuenta de la factura presentada por la mercantil TEATRO DE MALTA, S.L., Nº 63/14, de fecha 30-October-2014, correspondiente a una representación del espectáculo "Alegría, palabra de Gloria Fuertes" de Teatro de Malta, el día 30 de octubre de 2014, en el Teatro Cervantes de esta localidad, por importe de 2.178,00 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la factura de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 2.178,00 €, IVA incluido, con destino a la representación de referencia, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. de Obras Nº 176/2014.- Vistos los Informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico Urbanista, ambos de fecha 17 de noviembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 17 de noviembre de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia para la demolición de obras a D., consistentes en la demolición de dependencias y trasteros para el almacenaje de aperos en la C/ Virgen de Criptana, 142 de esta localidad, con una superficie construida total a demoler de 172,82 m2, y volumen de 125,47 m3.

Lo anterior, con estricta sujeción al "Proyecto Básico y de Ejecución de Demolición de Dependencias y trasteros para el almacenaje de aperos" por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 31 de octubre de 2014, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.

- e) El solicitante de la licencia será responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- f) El solicitante de la licencia será el responsable de que los residuos de la demolición considerados de categoría 1, sean tratados/clasificados y se depositen en el Vertedero Municipal.
- g) El solicitante de la licencia deberá adjuntar a la petición de devolución de la fianza depositada la documentación que acredita la retirada de los residuos por gestor autorizado y su eliminación ó depósito en el Vertedero Municipal.
- h) No consta en el expediente el visado del nombramiento del Coordinador de Seguridad, lo que deberá subsanarse por el promotor de las obras.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar al Sr., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Caja Madrid de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.2.- Expte. Obras Nº 114/2014 y Expte. Licencia de Actividad nº 5/2014.-

Visto el expediente de Obras nº 114/2014 y el Expte. de Actividad Calificada Nº 5/2014, así como los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y por la Técnico Urbanista, ambos de fecha 17 de Noviembre de 2014.

Resultando que, los expedientes mas atrás referidos han sido sometidos al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 17 de Noviembre de 2014.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia de obras a **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.**, para las obras de adaptación de Local para Supermercado en la calle Gregorio Bermejo, nº 23 de esta localidad.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de instalaciones y medidas correctoras para Supermercado, presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 24 de septiembre de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 150.000,12 €uros; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuesto por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 17 de Noviembre de 2014 y por la



Técnico Urbanista en su Informe de fecha 17 de Noviembre de 2014, una copia de los cuales se acompaña al presente como documentos Anexos I y II.

- b) Deberán tenerse en cuenta asimismo, las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, de fecha 8 de septiembre de 2014, una copia del cual se acompaña al presente como documento Anexo III.
- c) En cuanto a la propuesta de rotulación en fachada, y de acuerdo con el Informe del Técnico Municipal, se autoriza la rotulación con letras en color rojo sobre fondo blanco, a su vez la leyenda "MAXI", en letras negras sobre fondo blanco con los demás elementos que vienen grafiados en el plano de detalle nº 03.2 que se adjunta como Anexo IV.

2º) Conceder a DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A., licencia de instalación de **Supermercado**, con el nombre comercial **MAXI-DIA**, en calle Gregorio Bermejo, nº 23 de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I, así como en el Informe de Emergencias Ciudad Real, que se acompaña como Anexo III.

Asimismo, advertir a la interesada que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios (BOP nº 16, de fecha 7 de febrero de 2011).

3º) Asimismo informar a la interesada que la liquidación practicada tendrá carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, comunicar a DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.2.- Licencias de Actividad.-

V.2.1. -Expediente de Actividad Nº 6/2014.- Se da cuenta del expediente Nº 6/2014, sobre concesión de licencia municipal para la actividad de "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA", incoado a instancia de ASPANA "Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual", actividad calificada en su día por el Ingeniero Técnico Municipal como Molesta, según informe de fecha 15 de Septiembre de 2014.

Resultando que, la actividad en cuestión cuenta con licencia obras concedida por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de junio de 2010, y licencia de instalación, concedida igualmente por este órgano, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2014.

Resultando que en el expediente queda acreditado el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en la legislación aplicable, habiéndose presentado declaración responsable en fecha 29 de Octubre del año en curso, de conformidad con los arts. 24 y 41 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución

de Obras ó Ejercicio de Actividades ó Servicios, y una vez comprobado por el Ingeniero Técnico Municipal la adecuación de la instalación a las medidas correctoras impuestas en su día, según se hace constar en informe de fecha 17 de Noviembre del año en curso, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar a **ASPANA "Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual"** la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones para la actividad de **"CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA"**, con emplazamiento en calle Juan Carlos I, s/n c/v a calle Santa Mónica de esta localidad, amparada en las licencia de obras concedida por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2010, y licencia de instalación concedida igualmente por este órgano, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2014, una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, y fijándose el aforo en 120 personas.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a ASPANA y Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Convenio Específico de prácticas profesionales.- Se da cuenta del Convenio Específico para la realización de prácticas profesionales en Entidades, Empresas u Organizaciones Empresariales para alumnos del curso de "Comedores Infantiles y Sociosanitarios" impartido en esta localidad, por la Entidad de Formación y Conocimiento, S.L. (ENFOCO).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.